

HECHO ESENCIAL

Santiago, 26 de septiembre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O' Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL de Parque Arauco S.A.,
inscripción en el Registro de Valores N° 0403.



Estimado señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Parque Arauco S.A. (la "Sociedad"):

El Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha de hoy, acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a una Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 23 de octubre de 2013, a las 10 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Avenida Presidente Kennedy N° 5413, Comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias y modificaciones estatutarias, de conformidad con las proposiciones que se efectuarán a la Junta:

- a) Aumentar el capital social en la suma de 115.000.000.000 (ciento quince mil millones de pesos) o en aquella suma que acuerde la Junta de Accionistas, mediante la emisión de acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que esta misma determine;
- b) Destinar hasta un 10% de dicho aumento de capital o aquel porcentaje que acuerde la Junta de Accionistas a planes de compensación para los ejecutivos de la Sociedad en los términos del artículo 24 de la Ley 18.046;
- c) Modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos adoptados por la Junta;
- d) Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; proceder a su colocación; y acordar los términos de los planes de compensación mencionados anteriormente; y
- e) Adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar los acuerdos anteriores.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,



Juan Antonio Álvarez Avendaño
Vicepresidente Ejecutivo
Parque Arauco S.A.

CC: Bolsas de Valores
Representantes de los Tenedores de Bonos
Clasificadoras de Riesgo